

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE HUMACAO
LEGISLATURA MUNICIPAL
HUMACAO, PUERTO RICO

CERTIFICACIÓN

Yo, RAFAEL PEÑA ORTIZ, SECRETARIO de la Legislatura Municipal de Humacao, Puerto Rico, por la presente **CERTIFICO**:

Que la que se acompaña es copia fiel y exacta de la **Resolución Núm. 42, Serie 2007-08**, la cual fue aprobada por la Legislatura Municipal de Humacao, Puerto Rico, en Sesión Ordinaria celebrada el día 9 de abril de 2008.

VOTACIÓN

VOTOS AFIRMATIVOS:

1. Sr. Julio C. Burgos Gutiérrez
2. Sra. Olga del Moral Sánchez
3. Sr. Saúl González Gerena
4. Sr. José M. Hernández Hernández
5. Sr. Efraín Meléndez Arroyo
6. Sr. Francisco Díaz Jaime
7. Sra. Grace Napolitano Matta
8. Sr. Ángel G. Rodríguez Medina
9. Sr. Miguel Rodríguez Vega
10. Sr. Wilfredo Rosa Santory
11. Sr. Willie A. Rosario Arroyo
12. Sr. José Á. González Hernández
13. Sr. Daniel Santiago Rojas
14. Sr. Víctor M. Velázquez Casillas
15. Sr. Luis E. "Gardy" Fontánez- Presidente

EN CONTRA:

Ninguno

AUSENTES:

16. Sr. Joel Rosario Santiago

ABSTENIDO:

Ninguno

CERTIFICO CORRECTO:



RAFAEL PEÑA ORTIZ
SECRETARIO

Sello Oficial

mhb

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE HUMACAO
LEGISLATURA MUNICIPAL
HUMACAO, PUERTO RICO**

Proyecto Núm. 49
Resolución Núm. 42

Serie 2007-2008

Presentada por: Administración.

“PARA AUTORIZAR AL HON. MARCELO TRUJILLO PANISSE, ALCALDE DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE HUMACAO, A SOLICITAR, ACEPTAR Y RECIBIR FONDOS PROVENIENTES DEL DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE ALIMENTOS PARA EL CUIDADO DE NIÑOS Y ADULTOS, A FIN DE SER UTILIZADOS POR EL PROGRAMA ‘HEAD START’ CONCESIONARIO”.

POR CUANTO: La Ley Número 81 del 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como la Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en su Artículo 5.005, inciso (m), faculta a la Legislatura Municipal para la aprobación de ordenanzas, resoluciones y reglamentos sobre asuntos y materias de la competencia o jurisdicción municipal que, de acuerdo a esta ley o cualquier otra ley, deban someterse a su consideración y aprobación.

POR CUANTO: Conforme al Artículo 2.001 (i) de la citada Ley, los municipios pueden aceptar y recibir donaciones en bienes y servicios de cualquier agencia pública del gobierno central y del gobierno federal, así como de cualquier persona natural o jurídica y administrar y cumplir con las condiciones y requisitos a que estén sujetas tales donaciones.

POR CUANTO: El Municipio Autónomo de Humacao se propone solicitar y recibir fondos que el Departamento de Educación hace disponible por conducto del Programa de Alimentos para el Cuidado de Niños y Adultos, con el propósito de asignar dichos fondos y servicios al Programa “Head Start” Concesionario, auspiciado por el Municipio de Humacao, el cual brinda servicios a niños y niñas de tres (3) a cuatro (4) años de edad.

POR CUANTO: En su rol de auspiciador del Programa “Head Start” Concesionario, el Municipio Autónomo de Humacao se propone organizar

excursiones a diferentes lugares de interés educativo en armonía con las edades de los niños participantes, así como también promover el desarrollo integral y la convivencia social de nuestros niños y sus familiares mediante un plan de servicios abarcador con un enfoque interdisciplinario que responda a un alto sentido de compromiso con las familias de la comunidad.

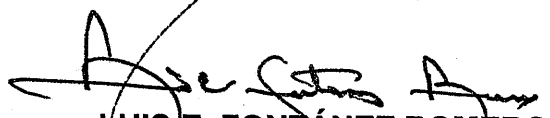
POR TANTO: RESUÉLVESE, POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE HUMACAO, PUERTO RICO:

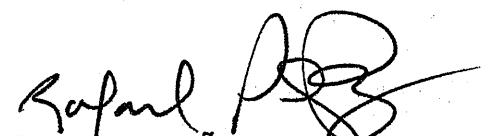
SECCIÓN 1: Se autoriza al Alcalde del Municipio Autónomo de Humacao, a solicitar, aceptar y recibir fondos provenientes del Departamento de Educación, a través del Programa de Alimentos para el Cuidado de Niños y Adultos a fin de ser utilizados por el programa "Head Start" Concesionario.

SECCIÓN 2: Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de ser firmada por el Alcalde.

SECCIÓN 3: Copia certificada de esta Resolución deberá ser remitida a la Administradora Municipal, al Alcalde de Humacao, a la Sra. Aida Lizette Medina Rivera, Coordinadora del Programa de Alimentos y Nutrición para el Cuidado de Niños y Adultos del Departamento de Educación.

APROBADA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE HUMACAO, PUERTO RICO, EL 9 DE ABRIL DE 2008.


LUIS E. FONTÁNEZ ROMERO
Presidente


RAFAEL PEÑA ORTIZ
Secretario

PRESENTADA ESTA RESOLUCIÓN ANTE MI CONSIDERACIÓN, EL 10 DE ABRIL DE 2008, Y FIRMADA POR MÍ, EL 11 DE ABRIL DE 2008.


MARCELO TRUJILLO PANISSE
Alcalde